

III DECLARAN “LAS PARTES”:

III 1.- Que cuentan con los recursos humanos, materiales y técnicos para desarrollar las actividades emanadas del presente convenio.

III 2.- Que reconocen la personalidad jurídica que ostenta cada una de ellas, así como la capacidad legal que tienen sus representantes para la suscripción del presente convenio de colaboración.

III 3.- Que en mérito de lo anteriormente expuesto, es su voluntad manifestar hoy su interés de llevar a cabo la firma del presente convenio, para la cual están de acuerdo en su sujetarse a las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA. El objeto del presente acuerdo consiste en coadyuvar y colaborar para difundir los Derechos Humanos, la cultura de la legalidad y capacitar en esa materia a la comunidad académica, estudiantil y la sociedad en general, así como conjuntar acciones para generar beneficios a los estudiantes de los planteles “**CECYTE SONORA**” llevando a cabo el programa de servicio social y prestación de servicios técnico semiprofesionales.

SEGUNDA. El programa de servicio social y prestación de servicios técnicos semiprofesionales, si así lo requiriera “**LA CEDH**”, está diseñado para que los jóvenes realicen su servicio social en áreas que vayan de acuerdo con su perfil profesional, académico y/o técnico.

TERCERA. Para la ejecución de este acuerdo de colaboración, las partes convienen como obligaciones, las siguientes:

Por **"CECYTE SONORA"**:

- A. Dar de alta a **"LA CEDH"**, para que ésta sea una opción para los jóvenes que se encuentren en tiempo y forma de realizar su servicio social.
- B. Dar respuesta a las peticiones de jóvenes prestadores de servicio social de **"LA CEDH"**
- C. Canalizar a los jóvenes que estén en tiempo de realizar su Servicio Social y soliciten a **"LA CEDH"** Ingresar al programa de "Servicio Social.
- D. Crear y facilitar las condiciones necesarias para que **"LA CEDH"** promueva el programa "Servicio Social y prestación del servicio técnico profesional a los jóvenes de los planteles **"CECYTE SONORA"**.
- E. Realizar la supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de Servicio Social.

Por **"LA CEDH"**

- A. Cumplir con la normatividad y los procedimientos establecidos por **"CECYTE SONORA"**, en materia de prestación de servicio social, con el objetivo de que los alumnos obtengan la acreditación del mismo, y fortaleciendo la formación integral de los jóvenes.
- B. Otorgar a los jóvenes la posibilidad de realizar su Servicio Social conforme a su perfil profesional, académico y/o técnico, así como la posibilidad futura de que presten sus servicios técnicos profesionales, de acuerdo a sus necesidades.
- C. Otorgar a los estudiantes un trato justo y equitativo para que éstos, realicen su servicio social en áreas que correspondan a su perfil académico, profesional y/o técnico.
- D. Liberar el servicio social de los jóvenes prestadores del mismo dentro de **"LA CEDH"**, así como cerciorarse que la liberación se concrete en las diferentes áreas que alberguen a jóvenes prestadores de servicio social, siempre y cuando hayan cumplido con el mismo.

- E. Otorgar supervisión, evaluación y seguimiento de los prestadores del programa de servicio social verificando que los jóvenes realicen y cuenten con las condiciones adecuadas de prestación de servicio social.
- F. Verificar que los prestadores de servicio social reciban un trato justo y equitativo, y en caso de no ser así proporcionar los elementos para que se concreten estas condiciones.

CUARTA. Los responsables de la ejecución de las acciones que contempla el presente convenio serán, por **"CECYTE SONORA"**, el Lic. Lauro Grijalva Abreu, Director de Vinculación, y por **"LA CEDH"** se designa a la Lic. Laura Ríos Contreras, Titular de la Secretaria Ejecutiva, para la ejecución de las actividades que acuerden las partes designarán a una persona encargada de la supervisión del desarrollo de las mismas.

QUINTA.- **"LA CEDH"** se obliga a capacitar y, en su caso, actualizar en el conocimiento de los derechos humanos, a los estudiantes, personal docente, administrativo y de servicio involucrados en este programa por parte de **"CECYTE SONORA"**.

SEXTA.- Se conviene que para efectos de que **"LA CEDH"** reciba la prestación del servicio social y la prestación de servicios técnicos semiprofesionales de los alumnos de **"CECYTE SONORA"** durante las mismas los alumnos realizarán dicho servicio social bajo la tutoría de uno de los integrantes de **"LA CEDH"**. Igualmente se acuerda que **"LA CEDH"** sólo podrá recibir el número de alumnos que su capacidad en sus instalaciones le permita, en el entendido de que el servicio social que presten los alumnos se llevará a cabo dentro de las mismas o en su caso en las instalaciones que se designen para tal efecto.

SÉPTIMA. SEGURO ESCOLAR. **"CECYTE SONORA"** se compromete, a que durante el tiempo de vigencia del servicio social y prestación de servicios técnicos semiprofesionales, sus alumnos cuenten con un seguro de accidentes escolar, evitando con ello problemas que pudieran suscitarse durante la estancia de los alumnos en **"LA CEDH"**.

OCTAVA.- Ambas partes acuerdan que **"LA CEDH"** no adquirirá ningún tipo de relación laboral con los alumnos o profesores de **"CECYTE SONORA"**, que participen en el presente convenio o en el proyecto de servicio social y prácticas semiprofesionales, y al efecto queda establecido por las partes, que los alumnos o los profesores de **"CECYTE SONORA"**, no se encontrarán en ningún momento

bajo la dirección, subordinación o dependencia de "LA CEDH" o de sus representantes.


NOVENA.- La vigencia del presente acuerdo de colaboración es por **UN AÑO**. Cualquiera de las partes puede dar por terminado el presente acuerdo de colaboración, con previa notificación por escrito.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" están conformes en que el presente convenio y los acuerdos operativos son productos de la buena fe, por lo que cualquier controversia que se suscite con motivo de su interpretación, será resuelta de común acuerdo; en caso de subsistir la misma, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a reuniones de conciliación y serán los apoderados legales los que resuelvan las controversias bajo escrito de conformidad y de resolución, renunciando a cualquier otro forma de procedimiento.

ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, LO RATIFICAN Y FIRMAN DE COMÚN ACUERDO EL DIA VEINTIOCHO DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, FIRMANDO AL CALCE EN CADA UNA DE LAS HOJAS Y AL FINAL DE ESTA ÚLTIMA.

POR "CECYTE SONORA"

POR "LA CEDH"





LIC. AMÓS BENJAMÍN MORENO RUIZ.
Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Sonora.



LIC. PEDRO GABRIEL GONZÁLEZ AVILÉS
Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos.

TESTIGOS





LIC. LAURO GRIJALVA ABEU.
Director de Vinculación del Colegio de
Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado
de Sonora.



LIC. LAURA RÍOS CONTRERAS
Titular de la Secretaría Ejecutiva
de la Comisión Estatal de
Derechos Humanos Sonora